



Ciudad de Oliva (Cba.), 9 de agosto de 2018.-

ORDENANZA Nº 40 /2018

Y VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Cultura, Educación y Deportes de esta Municipalidad y que el día 22 de agosto del año en curso se cumplen noventa años de la creación y aprobación por parte del Concejo Deliberante , del Escudo de la Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que el Escudo de la Ciudad fue aprobado mediante Ordenanza Nº 122, de fecha 22-08-1928, conforme surge del Acta Nº 9 de la misma fecha.

Que siendo el primer símbolo local, que identifico y represento nuestra ciudad, desde su creación y a lo largo de noventa años, este nuevo aniversario, nos convoca a todos los vecinos de la ciudad, a recordar su significado y a difundirlo entre las nuevas generaciones.

Que con ese fin la Dirección de Cultura, Educación y Deportes de la ciudad, elaboro un programa que tiene como objetivo principal **Objetivo Principal** : Celebrar el nonagésimo aniversario del escudo de la ciudad con los honores institucionales correspondientes; y como **Objetivos Secundarios:** 1.- Generar conciencia y crear interés en la comunidad sobre el valor de los símbolos; 2.- Promover la participación de instituciones y vecinos de la ciudad en la celebración del aniversario, y 3.- Resaltar personalidades y hechos destacados de la historia del Escudo de Oliva.

Que mediante la nota referida en los vistos, se solicita a esta Concejo Deliberante, renombrar de manera simbólica a la calle Colon, entre San Martin y Pueyrredón, como calle “ De los Escudos” por el transcurso del día del aniversario es decir el

22-08-2018, por ser ese el lugar donde se concentraran la mayor parte de los festejos.-

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:

ART. 1º: DECLARESE DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL, la celebración del 90º Aniversario de la creación del Escudo de la Ciudad de Oliva, que se efectuara el día 22 de agosto de 2018.-

Art. 2º: DENOMINESE SIMBOLICAMENTE, calle “DE LOS ESCUDOS” a la calle Colon, en el sector comprendido entre calles San Martin y Pueyrredón de esta ciudad, por el plazo de 24 hs. comprendido entre la 00:00 hs del día 22-08-2018 hasta la 00:00 hs. del día siguiente.-

Art. 3º: DE FORMA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO